	INFORME DE SEGUIMIENTO Y DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL	Código: GLC-CONT-FO-016
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 1

INFORME No 16 **FACTURA No** ATE 344

No. DE ACEPTACIÓN: 1000052683

FECHA		
18	11	2024
dd	mm	aaaa

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No 189 (Número de Contrato) **DE** 2023 (Año de suscripción) **TIPO DE CONTRATO** PRESTACION DE SERVICIOS (Prestación de servicios, interventoria, consultoría, Convenio)

ORDENADOR DEL GASTO SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN (Nombre del ordenador del Gasto) — SECRETARIA GENERAL (Cargo del ordenador del Gasto)

CONTRATISTA ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del contratista)

TIPO DE INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: **INDIVIDUAL** [] **COLEGIADA** []

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR PAOLA ANDREA LEÓN CORREDOR (Escriba nombre del supervisor o interventor del contrato) — (Escriba nombre del supervisor o interventor del contrato)

APOYO SUPERVISIÓN ELDA MILENA GÓMEZ DÍAZ (Nombre de la persona delegada para apoyar la supervisión del contrato) — DAVID ZAPATA HAMANN (Nombre de la persona delegada para apoyar la supervisión del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios de administración y comercialización de los inmuebles que reciba el Fondo Nacional del Ahorro como Bienes recibidos en dación en pago, adjudicación o restituidos “BRDPR”.

DEPENDENCIA EJECUCIÓN CONTRATO VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES (Indique el nombre de la dependencia responsable del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 5 MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 15 (Día) **DE** 1 (Mes) **DE** 2024 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 14 (Día) **DE** 7 (Mes) **DE** 2024 (Año)

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5400001626

VALOR DEL CONTRATO

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.268.000.000) INCLUIDO IVA

(Indique en este espacio el valor del contrato en letras)

PRÓRROGAS	
No.	PLAZO
1	Un mes

ADICIONES		
No.	VALOR	RP

SUSPENSIONES		
No	DESDE	HASTA

2. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor Inicial del Contrato	$ 1,268,000,000	**100.0%**
Adiciones		**0.0%**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 1,268,000,000**	**100.0%**
Valor ejecutado antes del presente pago	$ 558,199,737	**44.0%**
Valor del pago aprobado con el presente informe	$ 15,300,000	**1.2%**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 573,499,737**	**45.2%**
Porcentaje de ejecución presupuestal programado a la fecha		
DIFERENCIA EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		**45.2%**

OBSERVACIONES

(En caso de presentarse diferencias en la ejecución presupuestal del contrato, indique brevemente la justificación de las mismas)

3. DESCRIPCION ACTIVIDADES

Porcentaje de ejecución de actividades proyectado a la fecha	**45.2%**
Porcentaje de ejecución de actividades realizado a la fecha	**45.2%**
DIFERENCIA EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO	**0.0%**

**Nota: Esta información es diligenciada unicamente para Desarrollos o mantenimientos de Aplicaciones Tecnológicas*

*La fase de ejecución corresponde a desarrollo de Software de propiedad del FNA — **SI** ☐ **NO** ☐

*Si corresponde a Software del FNA marque la fase correspondiente — **Investigación** ☐ **Desarrollo** ☐

OBSERVACIONES

(En caso de presentarse diferencias en el porcentaje de ejecución de actividades del contrato, indique brevemente la justificación de las mismas)

4. CONCEPTO SUPERVISOR O INTERVENTOR

Pago del porcentaje de comisión del 3% incluido IVA por la venta efectiva de 2 inmuebles urbanos que hacían parte del inventario de bienes recibidos en dación de pago y restituidos - BRDPR durante la ejecución del contrato FNA-189-2023.

ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., identificado con NIT. No. 901.258.015-7 cumplió con las actividades de comercialización y venta contenidas durante la ejecución del Contrato de prestacion de servicios No. 189 de 2023 de las cuales se llevaron a cabo 14 ventas de inmuebles urbanos, generando una comisión del 3% incluido IVA para inmuebles urbanos. A través de este informe se relacionan dos (2) inmuebles cuyo pago se está reconociendo al contratista teniendo en cuenta que ya ingresó el 100% del valor de la venta del inmueble al FNA.

5. EVALUACIÓN CONTRATISTA (Escala de 0 - 5)

EVALUACION PARCIAL	
Cumplimiento del contrato	**4**
Plazos	**4**
Aspectos administrativos	**4**

6. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

LA SUSCRITA GERENTE DE COBRANZA Y BRDPR PAOLA ANDREA LEÓN CORREDOR, EN SU CONDICIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 189 DE 2023

CERTIFICA:

Que ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., identificado con NIT. No. 901.258.015-7 cumplió con las actividades de comercialización y venta contenidas durante la ejecucuión del Contrato de prestacion de servicios No. 189 de 2023 de las cuales se llevaron a cabo 14 ventas de inmuebles urbanos, generando una comisión del 3% incluido IVA para inmuebles urbanos. Se relacionan dos (2) inmuebles cuyo pago se está reconociendo al contratista teniendo en cuenta que ya ingresó el 100% del valor de la venta del inmueble al FNA:

NOMBRE COMPRADOR	CÉDULA COMPRADOR	INMUEBLE	# ID	VALOR VENTA	VALOR COMISIÓN
ANGELA MARIA SUAREZ BEDOYA	43117148	CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO FLORIDA NORTEAMERICA AVENIDA 26 # 52-200 APTO 1532 TORRE 1 PARQUEADERO 4181 DEPOSITO 135 EN BELLO	51	230,000,000	6,900,000
JEFERSON ANDRÉS MUÑOZ BENAVIDES	1123302628	CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA NIQUIA DIAGONAL 50 A # 32-200 PISO 23 APTO 2315 TORRE 3 ETAPA 2 GARAGE 947 EN BELLO	77	280,000,000	8,400,000
		TOTAL COMISIÓN 3%			15,300,000

ANEXOS PRESENTE INFORME

ANEXO		No FOLIOS	DESCRIPCION
Anexo Técnico			
Certifiicado pago Seguridad Social	X	PDF	Certificado de pago de Seguridad Social
Certificación Bancaria	X	PDF	Certificado Bancario de Davivienda
OTROS	X	PDF	Factura Electrónica de Venta No. ATE 344, Cámara de Comercio, Rut, Promesas de Compraventa

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en el mismo en Bogotá D.C., a los

Dieciocho (día en letras) 18 (día en números) días del mes de noviembre (mes en letras) de 2024 (Año)

(Firma) Paola Andrea León Corredor — Firmado digitalmente por Paola Andrea León Corredor Fecha: 2024.11.27 13:50:36 -05'00'

(Nombre) PAOLA ANDREA LEÓN CORREDOR

(Firma)

(Nombre) DAVID ZAPATA HAMANN

(Firma)

(Nombre) ELDA MILENA GÓMEZ DÍAZ

(Firma)

(Nombre) NOMBRE INTERVENTOR

FONDO NACIONAL DEL AHORRO
899999284-4
Empresa Industrial y Comercial del Estado
(0571) 307 70 70
Cra. 65 No. 11 - 83

COMPROBANTE CONTABLE

Cl.Documento	RE	**No.Document**	5100002773	**Usuario**	NTUIRAN				
Fecha.Doc.	18.11.2024	**Fecha.Conta.**	18.11.2024	**Ejercicio**	2024	**Per.**	11	**Hora**	23:04:47
Referencia	344			**Texto Cabecera**	02-2303-202411284258011				

Pos.	Cuenta	Texto breve de cuenta	Debito	Credito
003	5130950101	SERVICIOS APOYO		0
004	2519050401	HONORARIOS 11%		1,414,286
005	2519053801	RTE IVA TARIFA GENER		366,429
006	2519054406	SERVICIOS 302 BOGOTA		111,343
001	2501050101	CTAS X PAG HONORARIO		13,407,942
002	2511950101	CXP PROVED EM/RF	15,300,000	
		TOTAL COMPROBANTE	**15,300,000**	**15,300,000**

Observaciones

NTUIRAN — **Elaborado por**

VoBo.

CMFERNANDEZR — **Revisado y Aprobado**

Fecha 30.12.2024 10:30:13 EGOMEZD

ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

ATE 344

ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
Nit: 901258015-7 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.

CALLE 60 A 5 51 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C. Tel. 3148209520

Adquiriente	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA**	Fecha	Infomacion de pago
Identific.	**NIT 899999284-4** Tels:**3124270096**	**Nov-18-2024**	Forma CUENTAS POR COBRAR
Direccion	**CL 12 65 11** **BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.**	Vencimiento **Dic-18-2024**	Medio

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	005	**COMISIONES POR VENTAS INMUEBLES** **1000052683 Pago del porcentaje de comisión del 3% incluido IVA por la venta efectiva de 2 inmuebles urbanos que hacían parte del inventario de bienes recibidos en dación de pago y restituidos - BRDPR durante la ejecución del del contrato FNA-189-2023.**		19	1.00	12,857,143.00	12,857,143.00

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto		
		IVA 19.00%	12,857,143.00	2,442,857.17	Subtotal	12,857,143.00
					Iva/Inc	2,442,857.17
Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit: 900083058 Software: Syscafe. Habilitación DIAN No.18764080041272 de Sep-23-2024 Vigencia: 12 meses Vence: Sep-23-2025 Rango: ATE 200-1000		Rte.Ica	Rte.Iva	Rte.Fte	Redondeo	-0.17
		111,343	366,429	1,414,286		
Son: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS mcte.					**TOTAL$**	**15,300,000.00**

(-)Retenciones	**1,892,058.00**
Neto a pagar$	**13,407,942.00**

CUFE: ad3646f9ab9da31c8369822f0b31c536cc33c8a4138d182252975000bcdd004d1c07a38a4e67a1e26ce4af3854745af9
Fecha generación: 2024-11-18T11:03:00 Fecha expedición: 2024-11-18T11:10:36 Elaboró: ASTRID CASAÑAS LLANTEN Pág: 1/1

CERTIFICACION SOBRE EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En mi condición de Representante Legal de **ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S**, identificada con NIT 901.258.015-7, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social, pensión, riesgos laborales y aportes a caja de compensación familiar exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en la ciudad de Bogotá, a los tres días (3) días del mes de Noviembre (11) del (dos mil veinticuatro) 2024.



JANNETH DEL PILAR PEÑA PLAZAS
Representante Legal
ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS



LADY TATIANA CUBIDES BACHILLER
Revisor Fiscal
ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
TP- 142.447-T

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No	**FNA-189-2023**
OBJETO:	Prestación de servicios de administración y comercialización de los inmuebles que reciba el Fondo Nacional del Ahorro como Bienes recibidos en dación en pago, adjudicación o restituidos "BRDPR".
CONTRATISTA:	ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. Nit. 901.258.015-7
VALOR DEL CONTRATO:	$1.268.000.000 Incluido IVA
PLAZO:	Cinco (5) meses
FECHA INICIO:	15 enero 2024
FECHA TERMINACIÓN CON PRÓRROGA:	14 julio 2024
PRÓRROGAS	Una (1) - Plazo de un mes más
ADICIONES	No aplica
MODIFICACIONES	No aplica
SUPERVISIÓN	Gerencia Cobranza y BRDPR
PERIODO DEL INFORME:	15 de enero de 2024 al 14 de julio de 2024 Pago de Comisiones

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe de supervisión del Contrato No. 189 de 2023, cuyo objeto es "*Prestación de servicios de administración y comercialización de los inmuebles que reciba el Fondo Nacional del Ahorro como Bienes recibidos en dación en pago, adjudicación o restituidos "BRDPR*", suscrito entre el FNA y ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., describe el resumen de las comisiones por venta que se le deben reconocer al proveedor por prestar el servicio de comercialización/venta, cuyo porcentaje equivale al 3% para inmuebles urbanos y el 3,5% para inmuebles rurales, calculado sobre el valor final de venta que se establece en la escritura de compraventa. Dicho valor será pagado al contratista una vez el 100% del valor de la venta del inmueble sea consignado al Fondo Nacional del Ahorro previa validación de la Gerencia de Cobranza y BRDPR.

2. RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a la labor de apoyo a la supervisión asignada por la Vicepresidencia de Operaciones del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, se realizó el seguimiento a las actividades conforme a lo establecido en el Contrato No. 189 de 2023, por concepto de pago de comisiones por venta de los inmuebles que hacen parte del inventario de bienes recibidos en dación en pago y restituidos – BRDPR a nivel nacional para la gestión de comercialización realizada dentro del periodo de ejecución del contrato, esto es, el 15 de enero de 2024 al 14 de julio de 2024.

3. OBJETIVO DEL INFORME

GENERAL: Informar sobre el estado y avance de la ejecución del Contrato 189 de 2023 respecto al pago de las comisiones por las ventas efectivas realizadas por el proveedor.

ESPECÍFICO:

- ✓ Realizar el seguimiento al pago de las comisiones por las 14 ventas de inmuebles urbanos realizadas por el proveedor, ocasionando el reconocimiento de una comisión del 3% incluido IVA.

4. INFORME DE AVANCE

De acuerdo con lo establecido en el contrato 189 de 2023, se realiza el seguimiento, control y el reconocimiento del pago de las comisiones por las ventas efectivas realizadas por el proveedor.

4.1 INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.1.1 PAGO COMISIONES

Por comisiones de las ventas de los inmuebles dados de baja del inventario de BRDPR pagados con la Factura Electrónica ATE 344 por $15.300.000:

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Valor Inicial del Contrato	$ 1,268,000,000	100.0%
Adiciones		0.0%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1,268,000,000	100.0%
Valor ejecutado antes del presente pago	$ 558,199,737	44.0%
Valor del pago aprobado con el presente informe	$ 15,300,000	1.2%
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 573,499,737	45.2%
Porcentaje de ejecución presupuestal programado a la fecha		
DIFERENCIA EN LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO		45.2%

4.2 CONCEPTO SUPERVISIÓN

Dentro del proceso de comercialización y ventas ejecutado en el marco del contrato 189 de 2023 el proveedor realizó 14 ventas que cuentan con cuota inicial por parte de los compradores:

ITEM	ID ACTUAL	NOMBRE COMPRADOR	CÉDULA COMPRADOR	VALOR VENTA	VALOR COMISIÓN	ESTADO COMISIÓN
1	68	NIGUHIER FRANCISCO QUINTANA PAEZ	74372287	150,000,000	4,500,000	PAGADA
2	51	ANGELA MARIA SUAREZ BEDOYA	43117148	230,000,000	6,900,000	
3	76	JORGE ESTEBAN CUJAR MUNZÓN	1014287599	256,000,000	7,680,000	PAGADA
4	77	JEFERSON ANDRÉS MUÑOZ BENAVIDES	1123302628	280,000,000	8,400,000	
5	87	ARNULFO ARISMENDI CAICEDO	13805385	240,000,000	7,200,000	PAGADA
6	32	OSNAIDER ROMERO PINTO	1098771255	204,000,000	6,120,000	
7	35	BLEIDY LORENA SALSEDO	1030678759	112,000,000	3,360,000	
8	48	SANDRA LILIANA SANCHEZ JIMENEZ	52353359	241,000,000	7,230,000	

9	49	JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA	4514454	210,000,000	6,300,000	
10	53	RODRIGO ACHURY DUARTE	80550151	225,000,000	6,750,000	
11	59	SANDRA LILIANA CASTIBLANCO ALARCON	52770716	215,651,300	6,469,539	
12	75	WILSON YESID DIAZ BUITRAGO	79421758	210,000,000	6,300,000	
13	110	LUISA FERNANDA CARO ARIAS	1014271907	315,000,000	9,450,000	
14	95	KAREN JULIETH CHACON PEREZ	1098731234	220,000,000	6,600,000	
TOTAL COMISIÓN					**93,259,539**	

Para noviembre de 2024 ingresó el valor total de la venta establecida en la escritura de compraventa de 2 inmuebles que hacen parte del inventario de BRDPR, por lo que, se procede a pagar al contratista la comisión del 3% a sobre los siguientes inmuebles:

NOMBRE COMPRADOR	CÉDULA COMPRADOR	INMUEBLE	# ID	VALOR VENTA	% COMISIÓN	VALOR COMISIÓN
ANGELA MARIA SUAREZ BEDOYA	43117148	CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO FLORIDA NORTEAMERICA AVENIDA 26 # 52-200 APTO 1532 TORRE 1 PARQUEADERO 4181 DEPOSITO 135 EN BELLO	51	230,000,000	3%	6,900,000
JEFERSON ANDRÉS MUÑOZ BENAVIDES	1123302628	CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA NIQUIA DIAGONAL 50 A # 32-200 PISO 23 APTO 2315 TORRE 3 ETAPA 2 GARAGE 947 EN BELLO	77	280,000,000	3%	8,400,000
TOTAL COMISIÓN						**15,300,000**

5. NIVELES DE SERVICIO

Para el presente concepto que se está pagando al proveedor, no se da aplicación al Anexo 2 de Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS establecidos dentro del contrato, ya que no se encuentra contemplado.

6. VERIFICACIÓN DE ENTREGABLES

Para el desarrollo de las actividades ejecutadas en este informe, el contratista no hace entrega de soportes que respaldan esta labor, toda vez que, la validación del ingreso del valor pactado en la Escritura de compraventa está a cargo de la Gerencia Cobranza y BRDPR.

Se define que, para que el FNA realice el pago de las comisiones, el contratista debe entregar junto a la factura electrónica los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Aportes Parafiscales
- ✓ El Registro Único Tributario - RUT
- ✓ Certificación Bancaria

7. CONCLUSIÓN

Con base en la verificación de haber recibido los dineros ocasionados por la venta de los BRDPR, el Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos para el pago de la factura electrónica entregada que respalda este cobro, recomendando realizar el procedimiento correspondiente con el fin de realizar la cancelación de estas la cual se relaciona a continuación:

- QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.300.000).

Se evalúa la gestión realizada por el Contratista durante el periodo del presente informe para la Factura Electrónica ATE 344:

EVALUACIÓN	
CRITERIO	**CALIFICACIÓN (1-5)**
Cumplimiento del contrato	4
Plazos	4
Aspectos administrativos	4

Se firma a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

PAOLA ANDREA LEÓN CORREDOR
Gerente Cobranza y BRDPR
Supervisor CTO 189 de 2023

DAVID ZAPATA HAMANN
Profesional 03
Apoyo a la supervisión CTO 189 de 2023

ELDA MILENA GÓMEZ DÍAZ
Profesional 04
Apoyo a la supervisión CTO 189 de 2023

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 13/06/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALESSAS** con **NIT 901.258.015-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 006800941582

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 13:48:23
Recibo No. AB24305269
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243052695A1F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
Nit: 901.258.015-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03071976
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 28 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 60 A 5 51 /57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@atebsoluciones.com
Teléfono comercial 1: 3148209520
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 60 A 5 51 /57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@atebsoluciones.com
Teléfono para notificación 1: 3148209520
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 13:48:23
Recibo No. AB24305269
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243052695A1F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de febrero de 2019 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2019, con el No. 02427364 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. Recuperación de cartera: 1. Ejecutar el cobro de la cartera; 2. Prestar los servicios profesionales en gestión de cartera (recaudo y seguimiento); 3. Realizar estrategia de recuperación de cartera, haciendo cobro preventivo; 4. Cobro pre jurídico y jurídico, cuando sobre la cartera no se logre ningún acuerdo de pago o el mismo fue incumplido; 5. Revisión y seguimiento al manejo y control de glosas; 6. Prestar asesoría en las conciliaciones de cartera y glosas; 7. Asesorar las diferentes aéreas que intervienen en el proceso de cartera; 8. Realizar asesoría en las áreas de facturación, cartera y auditoría de cuentas, con su respectivo seguimiento a los procesos. 2. Defensa judicial: 1. Prestar los servicios profesionales para la defensa judicial y extrajudicial; 2. Contestar las demandas y los requerimientos, presentar excepciones, interponer los recursos a que haya lugar, aportar las pruebas, participar en la práctica de pruebas, elaborar y presentar los alegatos de conclusión, dentro de los procesos judiciales y extrajudiciales en primera y segunda instancia en que sea parte el poderdante y para los cuales se le haya otorgado poder, 3. Elaborar, presentar y sustentar ante el Comité de Conciliación las fichas técnicas y los informes en que sea parte el poderdante y para los cuales se le haya otorgado poder; 4. Asistir en calidad de apoderado a las diligencias de conciliación judicial y extrajudicial presentando la posición aprobada por el poderdante; 5. Solicitar de manera oportuna la información y las pruebas para la defensa de los intereses del poderdante; 6. Realizar el respectivo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 13:48:23
Recibo No. AB24305269
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243052695A1F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

seguimiento en los despachos judiciales; 7. Presentar estudio de cada uno de los procesos judiciales y extrajudiciales asignados, señalando las acciones que debería tomar el cliente para prevenir el daño antijurídico; 8. Formular propuestas de políticas para la prevención del daño antijurídico que surjan del ejercicio de la defensa judicial y extrajudicial del poderdante; 9. Emitir conceptos relacionados con los procesos que se estén tramitando o los que puedan iniciar en contra del poderdante; 10. Diligenciar y actualizar de manera veraz, completa, permanente y oportuna la información litigiosa de los procesos en los cuales se represente al poderdante en el aplicativo o base de información que se lleguen a establecer; 11. Efectuar los análisis de los procesos que se adelantan en contra del poderdante con el propósito de efectuar las recomendaciones necesarias; 12. Analizar permanentemente la normatividad expedida por el Congreso de la República y el Gobierno Nacional con el fin de actualizar los conocimientos en la cuestión jurídica a resolver, que sirvan de fundamento jurídico para estructurar adecuadamente la estrategia de defensa a usar en cada proceso promovido contra el poderdante; 13. Presentar a solicitud del poderdante los informes con los datos y soportes requeridos; 14. Realizar la sustitución de poderes previa aprobación o solicitud del poderdante y en el término en que éste indique; 15. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión del ejercicio de la defensa judicial; 16. Prestar los servicios profesionales acorde con las normas y conductas previstas en él estatuto del ejercicio de la abogacía. 3. Procesos de gestión de talento humano: 1. Elaboración de nóminas; 2. Cálculo y liquidación de prestaciones sociales y salariales, incluyendo cesantías, indemnizaciones y otros conceptos laborales; 3. Reestructuración administrativa de plantas de personal, programas de ingreso, ascenso y retiro; 4. Planes de retiro voluntario; 5. Contratación de personal; 6. Asesoría en el trámite pensional; 7. Asesoría en bonos pensionales y cuotas partes pensionales; 8. inscripción, actualización y cancelación de trámites de carrera administrativa; 9. Asesoría en la elaboración de formatos para el trámite de bonos pensionales; 10. Asesoría y acompañamiento en la presentación de giros para saneamiento fiscal y financiero, pago de pasivos y otros. 4. Organización integral de fondos documentales: 1. Clasificación; 2. Ordenación; 3. Depuración; Inventario; 4. Empacado; 5. Identificación de cada una de las cajas con sus contenidos; 6. Eliminación; 7. Elaboración de tablas de valoración documental; 8. Elaboración de tablas de retención documental; 9. Adecuación de bodegas de almacenamiento de fondos documentales; 10. Servicio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 13:48:23
Recibo No. AB24305269
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243052695A1F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

almacenamiento con consulta. 5. Prestación de servicios de consultaría, asesoría, capacitación e interventorías para todo lo relacionado con las actividades propias del sector de externalización de procesos de entidades públicas, privadas, mixtas y particulares. 6. La comercialización de elementos de seguridad industrial (trabajo en alturas y elementos de protección personal) así como consultaría y asesoría en su uso y mantenimiento. Distribución, importación, representación, artículos para seguridad de trabajo en alturas, rescate, escalada, montañismo y sus derivados, seguridad para espacios confinados, distribución y comercialización de arneses, ascendedores, bloqueadores, cuerdas, líneas de vida, descendedores, dispositivos de anclaje, eslingas, dispositivos retractiles, poleas, elementos de protección para cabeza, protección ocular, protección auditiva, protección de manos, protección respiratoria, protección calzado, ropa industrial, salud y rescate y elementos para atención de emergencias, seguridad vial y señalización. 7. Comercialización, distribución, asociación, conformación de uniones temporales y consorcios y suministro de insumos y dotaciones de aseo y cafetería y trabajos en altura, hasta el software para el control del servicio, entre otros el cual cuenta con el personal calificado para todo tipo de sector, también se prestara el mantenimiento de edificios, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo incluyendo el suministro de materiales, repuestos y accesorios para los bienes inmuebles y muebles (enseres y mobiliario). 8. Comercialización, distribución y suministro de dotación en general de camas, camillas, mesas, camarotes y salones de recepciones, y en general todo el menaje para el hogar, el. hotelería, la industria y casinos o comedores. 9. Comercialización y distribución de materiales eléctricos, industriales, materiales de construcción y ferretería en general. 10. Compra, venta, alquiler, almacenamiento, mantenimiento, comercialización, de toda clase de equipos, tecnologías, y sistemas de cómputo, servidores, hardware y software, equipos de comunicación, conmutación, procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan tales como, pero sin limitarse a ellos: Equipos periféricos, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, portátiles o de escritorio, tabletas, reales, virtuales o en la nube, etc. 11. Compra, suministro, transformación, distribución y servicio a la mesa de alimentos preparados e industrializados: Caliente, frio y tipo catering, además servicio de logística y transporte para toda clase de eventos público y/o privados. Adquisición y distribución, bajo cualquier modalidad comercial, al por mayor y al detal de productos para relojería,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 13:48:23
Recibo No. AB24305269
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243052695A1F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

joyería y piedra preciosas. 12. Compra y venta de créditos y títulos judiciales. 13. Construcción de edificios, residenciales y no residenciales. 14. Realización de obras de ingeniería civil. 15. Construcción y mantenimiento de carreteras, construcción de proyectos de servicio público y construcción de otras obras de ingeniería civil. 16. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, como demolición y preparación del terreno, instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas. 17. Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil. 18. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. 19. Prestar servicios de tipo administrativo, incluida la organización física y técnica de los fondos documentales acumulados, incluyendo la recolección, conservación, clasificación, ordenación y depuración de archivos documentales. 20. Actividades de impresión, fotocopiado, y de producción de copias a partir de grabaciones originales. 21. Comercio al por mayor y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco. 22. Comercio al por mayor y al por menor de computadores, muebles y ensere, equipos de oficina y papelería. 23. Actividades de servicios de comidas y bebidas, como actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas. 24. Comercio al por mayor y al por menor de artículos deportivos. 25. Comercio al por mayor y al por menor de computadores, equipo periférico y programas de informática; actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). 26. Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. 27. Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. 28. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. 29. Compra y venta de vehículos automotores y maquinaria pesada. 30. Desarrollar actividades como la ganadería, en especial la cría y comercialización de ganado bovino, bufalino, equino y porcino. 31. Extracción y comercialización de madera. 32. Confección y comercialización de prendas de vestir. 33. Podrá participar en invitaciones, convocatorias y licitaciones de cualquier persona natural o jurídica de derecho público o privado, para ofertar los servicios, bienes y actividades descritas anteriormente y en general podrá desarrollar cualquier actividad lícita en el territorio nacional. 34. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 35. Administración del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 36. Actualización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 37. Evaluación del Sistema de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 13:48:23
Recibo No. AB24305269
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243052695A1F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 38 investigación del accidente de trabajo. 39. Batería psicosocial. 40. Diseño capacitación programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 41. Diseño plan de prevención, preparación y evaluación plan de emergencias. 42. Diseño manual contratista. 43. asesoría en todas las áreas ocupacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. 44. Asesoría y acompañamiento conformación CCL y COPASST. 45. Elaboración perfil sociodemográfico interno. 46. identificación de peligros y evaluación de riesgos. 47. elaboración matriz requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo. 48. procedimiento manejos residuos de Seguridad y Salud en el Trabajo. 49. Programa de elementos de protección personal. 50. Estudio de aspectos e impactos ambientales. 51. Análisis vertimientos. 52. Diseño e implementación PTAR. 53. Capacitaciones manejo de residuos; capacitación del uso y la importancia de los elementos de protección personal, capacitación en cómo atender una emergencia, capacitación en funciones a los brigadistas, capacitación funciones del COPASST, capacitación en primeros auxilios, capacitación de brigadista por un día, capacitación en investigación de accidentes de tránsito, capacitación en acoso laboral. 54. Programa de prevención y protección contra caídas en alturas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $50.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $170.000.000,00
No. de acciones : 3.400,00
Valor nominal : $50.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $170.000.000,00
No. de acciones : 3.400,00
Valor nominal : $50.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 13:48:23
Recibo No. AB24305269
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243052695A1F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y Representación Legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La sociedad tendrá un representante legal para los asuntos del mandato de SALUD VIDA SA EPS EN LIQUIDACIÓN.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los Representantes Legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente, con la existencia y funcionamiento de la sociedad. Los representantes legales para los asuntos de los mandatos de CAFESALUD EPS SA (liquidada) y CRUZ BLANCA EPS SA (liquidada), ostentaran todas las facultades para celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos y necesarios para el desarrollo exitoso de los mandatos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 010 del 22 de marzo de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2023 con el No. 02949663 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Los Asuntos Del Mandato De Salud Vida Sa Eps En Liquidación	Diego Trujillo Polania	C.C. No. 1117786014

Por Acta No. 015 del 5 de diciembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de

2023 con el No. 03043254 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Janneth Del Pilar Peña Plazas	C.C. No. 52498801

Por Acta No. 009 del 17 de noviembre de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2022 con el No. 02901893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Diego Trujillo Polania	C.C. No. 1117786014

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 007 del 28 de abril de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2022 con el No. 02835672 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Lady Tatiana Cubides Bachiller	C.C. No. 1019014805 T.P. No. 142447-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 846 del 22 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 39 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Marzo de 2023, con el No. 00049518 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a favor de : Manuel Domingo Abello Álvarez identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.577.002 expedida en Barranquilla, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con tarjeta profesional número 208426 del Consejo Superior de la Judicatura, Diego Trujillo Polania, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.786.014 expedida en Albania, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con tarjeta profesional número 309783 del Consejo Superior de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 13:48:23
Recibo No. AB24305269
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243052695A1F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judicatura, Pablo Malagón Cajiao, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.144.027.084 expedida en Cali, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con tarjeta profesional número 246550 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su nombre y representación, sin limitación alguna y con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, así: 1. Representar legalmente a la sociedad de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. en sus funciones propias y las que ejerza como mandataria, en las acciones de tutela, incidente de desacato, sanciones, asistencia a audiencias de conciliación y diligencias, prácticas de prueba, interrogatorio de partes y demás actuaciones relacionadas con el proceso y/o trámite para el cumplimiento de las sentencias de tutela que se entablen contra la entidad por parte de las autoridades judiciales y organismo de inspección, control y vigilancia, para efectos podrán otorgar poderes a los abogados designados.2. Presentar memoriales frente a los procesos judiciales o administrativos, reclamaciones o gestiones en que intervengan a nombre del poderdante incluidos los recursos que en sede judicial o administrativa interponga y los incidentes que promueva, para efectos podrán otorgar poderes a los abogados designados. 3. Representar legalmente a la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S en sus funciones propias y las que ejerza como mandataria, ya sea como demandante, demandado, coadyuvante, en cualquier petición, actuación diligencia o proceso que curse ante las autoridades judiciales y/o administrativas, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, especialmente la facultad para otorgar poderes a los abogados designados. 4. Representar legalmente a la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S en sus funciones propias y las que ejerza como mandataria, en calidad de parte en las diligencias de conciliación extrajudicial, audiencia de pacto de cumplimiento , citadas por la Superintendencia Nacional de Salud o ante cualquier autoridad judicial o administrativa con ocasión a los trámites de cualquier naturaleza que adelante la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S en sus funciones propias y las que ejerza como mandataria, o que inicien en su contra para que en ellas propongan, rechacen o acepte formulas conciliatorias que resulten convenientes para los intereses de la empresa.5. Representar a la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S en sus funciones propias y las que ejerza como mandataria, como apoderado dentro de todas las actuaciones que cursen ante las autoridades administrativas de orden nacional, territorio o seccional, en cualquier petición, actuación, notificación, investigación, visita administrativa, requerimiento o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 13:48:23
Recibo No. AB24305269
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243052695A1F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencia, así como para el ejercicio de todos los recursos en la vía gubernativa procedan en el procedimiento administrativo, para el efecto podrán otorgar poderes a los abogados designados. 6. Representar a la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S en sus funciones propias y las que ejerza como mandataria, en las mesas de saneamiento, mesas de trabajo y mesas de conciliación de cartera citadas por la superintendencia nacional de salud, además de las entidades nacionales, departamentales, municipales y personas jurídicas de derecho privado, para lo cual se encuentran facultados para adelantar las gestiones que consideren pertinentes. 7. Suscribir contratos de carácter asistencial, administrativo, de mandato de acuerdo con las necesidades de la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S en sus funciones propias y las que ejerza como mandataria, en el marco del desarrollo del objeto social de la empresa, de las facultades y obligaciones establecidas en los contratos de mandatos. 8. Suscribir los oficios mediante los cuales se termina unilateralmente los contratos asistenciales y administrativos, las terminaciones bilaterales, los incumplimientos contractuales, la efectividad de las cláusulas penales y la liquidación de los contratos suscritos por la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S en sus funciones propias y las que ejerza como mandataria, o que le fueron cedidos en virtud de los contratos de mandatos. 9. Representar a la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S en sus funciones propias y las que ejerza como mandataria, para responder cualquier requerimiento técnico, jurídico o administrativo presentado por la autoridad judicial, administrativa, interventoría y en general cualquier petición elevada por terceros de naturaleza pública y privada. 10. Representar a la sociedad ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S en sus funciones propias y las que ejerza como mandataria, para remitir los informes que sean solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social o que de oficio deban presentarse, así como para interponer los recursos en vía administrativa contra los actos administrativos emitidos por la entidad.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 17 de octubre de	02516888 del 21 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 13:48:23
Recibo No. AB24305269
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243052695A1F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 de la Asamblea de Accionistas	2019 del Libro IX
Acta No. 002 del 26 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02529620 del 3 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 007 del 28 de abril de 2022 de la Accionista Único	02835673 del 4 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 010 del 22 de marzo de 2023 de la Accionista Único	02949662 del 27 de marzo de 2023 del Libro IX
Acta No. 12 del 11 de abril de 2023 de la Accionista Único	02958337 del 20 de abril de 2023 del Libro IX
Acta No. 013 del 10 de mayo de 2023 de la Accionista Único	02988028 del 16 de junio de 2023 del Libro IX
Acta No. 14 del 26 de junio de 2023 de la Accionista Único	03035926 del 16 de noviembre de 2023 del Libro IX
Acta No. 018 del 11 de abril de 2024 de la Accionista Único	03091361 del 23 de abril de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del constituyente del 21 de febrero de 2019, inscrito el 22 de febrero de 2019 bajo el número 02427365 del libro IX, comunica el accionista único:
Janneth Del Pilar Peña Plazas
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 22-02-2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.164.036.067
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de agosto de 2024 Hora: 13:48:23
Recibo No. AB24305269
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B243052695A1F4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141047381123

(415)7707212489984(8020) 000014104738112 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 8 0 1 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ATEB SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 60 A 5 51

42. Correo electrónico contacto@atebsoluciones.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 2 0 9 5 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 9 0 2 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 19 / 11 : 04: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA PLAZAS JANNETH DEL PILAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047381123

(415)7707212489984(8020) **000014104738112 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 8 0 1 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 0 7 1 9 7 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 2 1 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 0 2 2 2		-
2	8 1	2 0 1 9 0 2 2 2		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047381123

(415)7707212489984(8020) **000014104738112 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 8 0 1 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 7 7 8 6 0 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	POLANIA	DIEGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 1 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 9 8 8 0 1		.

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑA	PLAZAS	JANNETH	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047381123

(415)7707212489984(8020) **000014104738112 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 8 0 1 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 4 9 8 8 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	PLAZAS	JANNETH	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141047381123

(415)7707212489984(8020) **000014104738112 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 8 0 1 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 9 0 1 4 8 0 5	3	1 4 2 4 4 7

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CUBIDES	BACHILLER	LADY	TATIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 5 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 7 0 9 0 9	9	9 6 6 5 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUIMBAYO	VILLARREAL	ALBEIRO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 0 7 7 1 1 6	5	AUDITORES Y CONSULTORES P&P ASOCIADOS S.A.S

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 2 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO TRASLATICIO DE DOMINIO, NI ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE.

PROMESA DE COMPRAVENTA FNA S.A.

Entre los suscritos FRANK WILSON GARCIA CASTELLANOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.697.876 expedida en Bogotá, quien en el presente contrato obra en nombre y representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., en adelante "FNA S.A."., entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024, según poder conferido por su Presidente y Representante Legal, LAURA MILENA ROA ZEIDAN, mediante Escritura Pública 2667 del 6 de septiembre del 2023, otorgada en la Notaria Setenta y nueve (79) del Círculo de Bogotá D.C, obrando en calidad de APODERADO ESPECIAL, cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan, entidad quien en adelante en el presente contrato se denominará EL PROMETIENTE VENDEDOR y por la otra parte ANGELA MARIA SUAREZ BEDOYA, mayor de edad, , identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.117.148 de Bello, actuando en nombre propio, quien en este texto se denominará LA PROMETIENTE COMPRADORA, manifestamos que hemos celebrado el presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL NEGOCIO Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Que LA PROMETIENTE COMPRADORA se obliga a adquirir y EL PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a vender con arreglo a los términos y condiciones que se expresan a continuación, el derecho de dominio, propiedad y posesión que es titular EL PROMETIENTE VENDEDOR sobre los siguientes inmuebles: Apartamento 1532 Torre 1- Etapa 4- Piso 15; Parqueadero 4181 Torre 1 Etapa 4- Sótano 3 Cuarto Útil 135 Torre 1-Etapa 4 Sótano 3, que hacen parte del Conjunto Residencial Mixto Florida Norteamerica Propiedad Horizontal P.H., ubicado en la Avenida 26 No 52-200, nomenclatura urbana de la ciudad de Bello, los cuales se identifican con el número de matrícula inmobiliaria 01N-5437007, 010-5437442 y 01N-5437197 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte: A.- APARTAMENTO NO. 1532: Situado en el Piso 15 en la Avenida 26 No. 52- 200, del municipio de Bello Antioquia, del CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO FLORIDA NORTEAMERICA-PROPIEDAD HORIZONTAL, TORRE 1, ETAPA 4, destinado a vivienda, un área total construida de 88.61 metros cuadrados y con un área privada construida aproximada de 63.14 metros cuadrados, con una altura libre aproximada de 2.25 metros lineales. Su área y linderos están determinados por el perímetro formado por las líneas que unen los puntos del 3285 al 3322 y 3295 punto de partida conforme al plano PH-8/13, elaborado por Carolina Valencia Orozco, que se protocolizó con Adición. Este inmueble se identifica con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N- 5437007, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. B.- PARQUEADERO NUMERO 4181: Situado en el Sótano 3, en la Avenida 26 No. 52-200: del municipio de Bello Antioquia, del CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO FLORIDA NORTEAMERICA PROPIEDAD HORIZONTAL, TORRE 1, ETAPA 4. Destinado a estacionamiento de un vehículo, con un área privada construida aproximada de 11.77 metros cuadrados y una altura libre de 2.35 ML. Su área y linderos están determinados por el perímetro marcado con los puntos, 1787 al 1790 y 1787 punto de partida, del plano PH-4/13, elaborado por Carolina Valencia Orozco, que se protocolizó con la Adición. Este inmueble se identifica con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N- 5437442, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. C. CUARTO ÚTIL NUMERO 135: Situado en el Sótano 3, en la Avenida 26 No 52-200; del municipio de Bello Antioquia, del CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO

FLORIDA NORTEAMERICA PROPIEDAD HORIZONTAL, TORRE 1, ETAPA 4. Destinado a guardadero de muebles y enseres, con un área privada construida aproximada do 2.68 metros cuadrados y una altura libre de 2.35 Mi. Su área y linderos están determinados por el perímetro marcado con los puntos 1801 al 1806 y 1801 punto de partida, del plano PH-4/13, elaborado por Carolina Valencia Orozco, que se protocolizó con la Adición. Este inmueble se identifica con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N- 5437197, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. LINDEROS GENERALES: LOTE D2A4A1A: ubicado en el municipio de Bello, sector Guasimalito, con un área de 7335,25 M2, y cuyos linderos son los siguientes: del punto 44, punto de partida, al punto 11 en línea recta con el lote D2A4A2: del punto 11 al punto 12 en línea recta quebrada con la quebrada denominada Guacamaya, del punto 12 al punto 13, pasando por el punto 13, en línea quebrada, con el lote D1A13; del punto 13 al punto 15, pasando por el punto 14, en línea quebrada, con el lote D2A4A1B, del punto 15 al punto 49 en línea recta con el lote D2A4B, del punto 49 al punto 39, pasando por el punto 41, en línea quebrada, con el late B12AA3A, de punto 39 al punto 44. punto de partida, pasando por los puntos 42 y en línea recta con el lote D2A2. Este inmueble se identifica con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 01N- 5427044, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte. PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos correspondientes, el objeto de esta venta es de cuerpo cierto e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. PARAGRAFO SEGUNDO: los inmuebles anteriormente descritos, hacen parte de CONJUNTO RESIDENCIAL MIXTO FLORIDA NORTEAMERICA PROPIEDAD HORIZONTAL, TORRE 1 ETAPA 4. Se encuentran sometidos al régimen de propiedad horizontal de que trata la ley 875 de 2.001, el cual fue constituido mediante ADICIÓN régimen de propiedad horizontal (en la cual se crearon las unidades objeto de venta) por escritura pública número 645 de fecha 24 de Abril de 2017, (copia parcial que se protocoliza) registrada el 28-04-2017, ACLARADA mediante escritura pública No 1841 de fecha 01 de Septiembre de 2017, registrada el 01-09-2017 y REFORMADA mediante escritura pública No 462 de fecha 09 de Abril de 2019, registrada el 17-04-2019, todas otorgadas en la Notaria Diez (10) de Medellín. PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos, la venta se hará como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROMETIENTE VENDEDOR declara y garantiza que los inmuebles objeto del presente contrato son de su propiedad, que conserva su posesión pacífica y tranquila, que no los ha enajenado ni prometido en venta por acto anterior, y que en efecto los entregará libres de pleitos, embargos, limitaciones o situaciones de hecho o de derecho que puedan afectarlos, condiciones resolutorias de dominio, censos, anticresis, fideicomiso, derecho de usufructo, uso y que se encuentra libres de toda clase de gravámenes.

SEGUNDA: TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL PROMETIENTE VENDEDOR adquirió el inmueble objeto del presente contrato así: mediante TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE COMPRAVENTA a JORGE HERNAN RUBIO PALACIO identificado con cédula de ciudadanía No. 712.586.918 de Medellín, LUZ ESTELLA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43.024.331 de Medellín y ALVARO DE JESUS RUBIO PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 8.267.297 de Medellín, conforme a la Escritura Pública dos mil quinientos catorce (2514) del treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Primera (1) del Círculo Notarial de Bello.

TERCERA: DOMINIO Y LIBERTAD: Que EL PROMETIENTE VENDEDOR garantiza que el (los) bien(es) objeto de la presente venta es de su exclusiva propiedad, que no lo(s) ha(n) enajenado por acto anterior al presente, ni dado en uso o usufructo, no tiene(n) embargos, pleitos pendientes

y se encuentra(n) libre(s) de condiciones que resuelvan o afecten su dominio, y se encuentra(n) a paz y salvo de todo impuesto valorización o contribución por concepto de servicios municipales liquidados hasta la fecha de entrega del inmueble y/o firma de la escritura, al igual que por las facturaciones recibidas de los servicios públicos con que está(n) dotado(s) el(los) bien(es).

CUARTA: SANEAMIENTO: Que EL PROMETIENTE VENDEDOR ampara a LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) en los términos de ley por la evicción solamente en lo que se refiere al último título de tradición y respecto del(os) bien(es) que se vende(n). PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROMETIENTE VENDEDOR manifiesta que debido a la forma de adquisición del(os) bien(es) desconoce(n) la existencia de vicios redhibitorios sobre el(los) inmueble(s) que vende(n), LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) manifiesta(n) que manifiestan que conocen el estado de conservación actual del inmueble y cada una de sus características renuncia(n) expresamente a ejercer cualquier acción resolutoria del contrato o del justo precio del mismo que se derive directamente de la existencia de vicios redhibitorios del(os) bien(es) que compra(n).

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio acordado por las partes es la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($230.000.000 COP) que LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) cancelará a EL PROMETIENTE VENDEDOR de la siguiente manera:
a). La suma de VEINTITRÉS MILLONS DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($23.000.000 COP), el cual el PROMITENTE VENDEDOR recibió mediante transferencia en la cuenta corriente 0000000256039611 del Banco de Occidente el día 14 de mayo de 2024.
b). La suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($97.000.000 COP), la cual el PROMITENTE COMPRADOR deberá realizar el día 27 de junio de 2024 en la cuenta corriente 0000000256039611 del Banco de Occidente.
c). La suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($110.000.000 COP), la cual el PROMITENTE COMPRADOR mediante crédito de vivienda aprobado por Bancolombia.

SEXTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE: Que el(los) inmuebles(s) objeto de este contrato serán entregados por EL PROMETIENTE VENDEDOR en la fecha que se realice pago total del precio previa firma de la escritura de compraventa. LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) manifiestan que conocen, aceptan y reciben el inmueble en el estado en que se encuentran actualmente, para lo cual declara de antemano conocer el actual estado de conservación del inmueble. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso EL PROMETIENTE VENDEDOR podrá(n) mediante comunicación verbal o escrita dirigida a LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) informar la prórroga de la entrega del (los) inmuebles(s) objeto de la venta. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA (EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) no podrá(n) rehusarse a recibir el(los) inmuebles(s) por cuanto conoce directamente el estado de conservación, funcionamiento de este y servicios públicos con que está dotado el bien. En consecuencia, en caso de que se rehúse(n) a comparecer a la entrega, EL PROMETIENTE VENDEDOR podrá enviar por correo certificado las llaves del inmueble a la dirección registrada por LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES), con lo cual se entenderá perfeccionada la entrega en los términos del artículo 923 del C. de Co. y 1880 del C. C. PARÁGRAFO TERCERO: LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) manifiesta(n) que conoce(n) el estado de conservación y funcionamiento actual de los inmuebles, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial ante EL PROMETIENTE VENDEDOR por eventuales reclamaciones locativas de los inmuebles o por la existencia de vicios redhibitorios sobre el inmueble que adquiere(n). PARÁGRAFO CUARTO: El trámite de registro de la escritura de compraventa será 100% responsabilidad de LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES).

SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL PROMETIENTE VENDEDOR será responsable por el pago de impuestos y tributos municipales, distritales o departamentales hasta la fecha de suscripción de la escritura de compraventa. Será por cuenta de los LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) el impuesto predial y complementario, así como las contribuciones que por valorización afecten el inmueble objeto de este contrato a partir del día de la fecha de suscripción de la escritura de compraventa por lo cual reembolsará a EL PROMETIENTE VENDEDOR los valores pagados correspondientes al año en curso de manera proporcional a partir de la fecha de la escritura de compraventa.

OCTAVA: GASTOS: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura pública y su registro, será cancelados de la siguiente manera; impuesto de timbre y los derechos notariales por la compraventa se hará por partes iguales entre los contratantes, los de beneficencia y registro 100% de LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES), retención en la fuente 100% por EL PROMETIENTE VENDEDOR.

NOVENA: SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble objeto del presente contrato se encuentra dotado de los servicios públicos y en lo referente al pago de tales servicios EL PROMETIENTE VENDEDOR responderá hasta el día de la entrega del inmueble. PARÁGRAFO: Si con posterioridad a la fecha de entrega, se causa cualquier valor por conceptos de servicios públicos, incluyendo cargos básicos, sanciones, multas, intereses, honorarios de cobro jurídico, contadores, matrículas, derechos de instalaciones, derechos de conexión o reconexión, reaforo por consumos o reajustes que pudieren resultar de la liquidación definitiva de los servicios públicos que tengan relación directa o indirecta con el (los) inmueble(s) materia de este contrato y que correspondan a vigencias anteriores a la fecha de entrega del inmueble, estos serán asumidos totalmente por EL PROMETIENTE VENDEDOR quedando LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) libre de toda responsabilidad.

REPÚBL
NOTARÍA DIE
DE MEDE
DIANA CAROLIN
Notaria

DECIMA: ORIGEN DE FONDOS: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos y con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en las normas antes mencionadas, tanto por LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) expresamente declaran lo siguiente sobre los bienes objetos del presente instrumento público: Que el bien y/o recursos que entregan no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione ni admitirá que terceros efectúen pagos con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas PARÁGRAFO: LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) se comprometen con EL PROMETIENTE VENDEDOR a entregar de manera completa y en máximo 8 días hábiles, contados a partir de la solicitud del PROMETIENTE VENDEDOR, toda la información y/o documentación requerida por éste para el perfeccionamiento de la venta del inmueble.

DÉCIMA PRIMERA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA: Que la escritura que solemnice la presente Promesa de Compraventa se otorgará el día acordado por las partes una vez se haya cumplido con los pagos de que trata los literales a), b) y c) de la cláusula quinta del presente contrato, ante la Notaria del Círculo que le sea asignada según reparto notarial, obligándose EL PROMETIENTE VENDEDOR a presentar los certificados de paz y salvo y demás documentos requeridos para tal efecto. Sin embargo, previo convenio escrito, dicho plazo podrá modificarse. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo podrán anticipar la fecha de

la firma de la escritura pública que perfeccione este contrato de promesa de compraventa, o de sus prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si para la fecha de la firma de escritura, los paz y salvo y demás documentos requeridos por la notaría para tal fin, aún no han sido expedidos por las entidades pertinentes, dicha fecha será prorrogada automáticamente para el décimo día hábil siguiente. Sin embargo, si los documentos requeridos son expedidos antes de dicho plazo, la firma se anticipará para el segundo día hábil siguiente a la notificación que de este hecho efectúe EL PROMETIENTE VENDEDOR a LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES), la cual podrá ser verbal o escrita

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL: EL PROMETIENTE VENDEDOR y LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES), de común acuerdo pacta como cláusula penal en caso de incumplimiento por alguna de ellas a las obligaciones contenidas en esta promesa de compraventa la suma de VEINTITRÉS MILLONS DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($23.000.000 COP), cantidad que se hará efectiva sin necesidad de requerimiento alguno ateniéndose a lo establecido el código civil Colombiano, Libro IV Título XI Artículo 1592 y siguientes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024). ----------

EL PROMETIENTE VENDEDOR

FRANK WILSON GARCIA CASTELLANOS
C.C. No. 79.697.876
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

LA (EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES)

ANGELA MARIA SUAREZ BEDOYA
C.C. No. 43.117.148 de Bello

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

REPÚBLI
NOTARÍA DIEC
DE MEDE
DIANA CAROLINA
Notaria

Notaría 19 MEDELLÍN

5310

PROMESA DE COMPRAVENTA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Medellín, 2024-06-12 10:42:38

oihas



Ante el suscrito Notario 19 del Círculo de Medellín, compareció: SUAREZ BEDOYA ANGELA MARIA C.C. 43117148

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma.

X Angela M. Suarez B.

FIRMA

DIANA CAROLINA MONSALVE GUARIN
NOTARIA 19 (E) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DEL CÍRCULO
DE MEDELLÍN ANTIOQUIA
Notaría 19 MEDELLÍN
DIANA CAROLINA MONSALVE GUARIN
Notaria Encargada

A DE COLOMBIA
NUEVE DEL CÍRCULO
LÍN - ANTIOQUIA
otaría 19 MEDELLÍN
MONSALVE GUARÍN
encargada

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

PROMESA DE COMPRAVENTA FNA S.A.

Entre los suscritos FRANK WILSON GARCIA CASTELLANOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.697.876, quien en el presente contrato obra en nombre y representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A., en adelante "FNA S.A.", entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024, en virtud del PODER ESPECIAL a él conferido, por la Presidenta y Representante Legal, según consta en escritura pública No. 2676 del 6 de septiembre de 2023, cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan, entidad quien en adelante en el presente contrato se denominará EL PROMETIENTE VENDEDOR, y por la otra parte JEFERSON ANDRES MUÑOZ BENAVIDES, mayor de edad, domiciliado (a) en Bello Antioquia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.123.302.628, actuando en nombre propio, quien en este texto se denominará LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES), manifestamos que hemos celebrado el presente contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL NEGOCIO Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Que LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) se obliga a adquirir y EL PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a vender con arreglo a los términos y condiciones que se expresan a continuación, el derecho de dominio, propiedad y posesión que es titular EL PROMETIENTE VENDEDOR sobre los siguientes inmuebles: Apartamento No. 2315 de la Torre 3 etapa 2 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5434185 y el garaje No. 947 identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5434444 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bello Antioquia del Conjunto Residencial HACIENDA NIQUIA P.H. ubicados en la diagonal 50 A – 32-200 de Bello Antioquia, cuyos datos y linderos pueden ser consultados en la escritura pública mil trecientos cincuenta y siete (1357) del once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Primera (1) del Círculo de Bello Antioquia y los cuales corresponden a los siguientes; El APARTAMENTO NÚMERO 2315, destinado a vivienda, con un área total construida incluyendo muros comunes de 65,57 metros cuadrados; con un área total neta de dominio privado o exclusivo de 57,25 metros cuadrados, una altura libre aproximada de 2,55 metros y una altura libre vigas descolgadas de aproximadamente de 2.15 metros. Delimitado por los siguientes linderos; por el NORTE, con muro de fachada del edificio que da a vacío de zona común; por el ORIENTE, con muro que lo separa de la zona común de circulación y con acceso al apartamento; por el SUR, con muro de fachada del edificio que da a vacío de zona común; por el OCCIDENTE, con muro de fachada del edificio que da a vacío de zona común. Por el CENIT, o parte de encima, con loza de concreto que lo separa del vigésimo cuarto piso, por el NADIR, o parte de abajo, con loza de concreto que lo separa del vigésimo segundo piso y el PARQUEADERO NÚMERO 947, destinado a parqueadero, con un área total neta de dominio privado o exclusivo de 14.08 metros cuadrados. Delimitado por los siguientes linderos; Por el NORTE, con columnas que lo separan del parqueadero número 948, por el ORIENTE, con zona común de circulación vehicular; por el SUR, con el parqueadero numero 946: Por el OCCIDENTE, con zona común de circulación peatonal. Por el CENIT, o parte de encima, con losa de concreto que lo separa del quinto piso, por el NADIR, o parte de abajo, con losa de concreto que lo separa del tercer piso. PARÁGRAFO PRIMERO. No obstante, la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos,

Powered by CamScanner

la venta se hará como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROMETIENTE VENDEDOR declara y garantiza que los inmuebles objeto del presente contrato son de su propiedad, que conserva su posesión pacífica y tranquila, que no los ha enajenado ni prometido en venta por acto anterior, y que en efecto los entregará libres de pleitos, embargos, limitaciones o situaciones de hecho o de derecho que puedan afectarlos, condiciones resolutorias de dominio, censos, anticresis, fideicomiso, derecho de usufructo, uso y que se encuentra libres de toda clase de gravámenes. PARAGRAFO TERCERO: El inmueble objeto del presente contrato se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal de que trata la Ley 675 de 2001, el cual fue constituido mediante escritura pública número cuatro mil ochocientos quince (4815) del veintinueve (29) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) debidamente protocolizada en la Notaría Veinticinco (25) de Circulo de Medellín, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 01N-5434185 y No 01N-5434444.

SEGUNDA: TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL PROMETIENTE VENDEDOR adquirió el inmueble objeto del presente contrato así: mediante COMPRAVENTA a FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. como vocera del FIDEICOMISO HACIENDA NIQUIA identificada con el NIT No. 830.019.436-2, conforme a la escritura pública número mil trecientos cincuenta y siete (1357) del once (11) de junio de dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Primera (1) del Círculo de Bello Antioquia, debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5434185 y No. 01N-5434444.

TERCERA: DOMINIO Y LIBERTAD: Que EL PROMETIENTE VENDEDOR garantiza que el (los) bien(es) objeto de la presente venta es de su exclusiva propiedad, que no lo(s) ha(n) enajenado por acto anterior al presente, ni dado en uso o usufructo, no tiene(n) embargos, pleitos pendientes y se encuentra(n) libre(s) de condiciones que resuelvan o afecten su dominio, y se encuentra(n) a paz y salvo de todo impuesto valorización o contribución por concepto de servicios municipales liquidados hasta la fecha de entrega del inmueble y/o firma de la escritura, al igual que por las facturaciones recibidas de los servicios públicos con que está(n) dotado(s) el(los) bien(es).

CUARTA: SANEAMIENTO: Que EL PROMETIENTE VENDEDOR ampara a LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) en los términos de ley por la evicción solamente en lo que se refiere al último título de tradición y respecto del(os) bien(es) que se vende(n). PARÁGRAFO PRIMERO: EL PROMETIENTE VENDEDOR manifiesta que debido a la forma de adquisición del(os) bien(es) desconoce(n) la existencia de vicios redhibitorios sobre el(los) inmueble(s) que vende(n), LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) manifiesta(n) que manifiestan que conocen el estado de conservación actual del inmueble y cada una de sus características renuncia(n) expresamente a ejercer cualquier acción resolutoria del contrato o del justo precio del mismo que se derive directamente de la existencia de vicios redhibitorios del(os) bien(es) que compra(n).

QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio acordado por las partes es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 280.000.000 COP) que LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) cancelará a EL PROMETIENTE VENDEDOR de la siguiente manera:

a). La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000 COP) el cual el PROMITENTE VENDEDOR recibió mediante transferencia en la cuenta corriente 0000000256039611 del Banco de Occidente el día 14 de marzo del 2024.

Powered by CamScanner

valores pagados correspondientes al año en curso de manera proporcional a partir de la fecha de la escritura de compraventa.

OCTAVA: GASTOS: Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura pública y su registro, será cancelados de la siguiente manera; impuesto de timbre y los derechos notariales por la compraventa se hará por partes iguales entre los contratantes, los de beneficencia y registro 100% de LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES), retención en la fuente 100% por EL PROMETIENTE VENDEDOR.

NOVENA: SERVICIOS PÚBLICOS: El inmueble objeto del presente contrato se encuentra dotado de los servicios públicos y en lo referente al pago de tales servicios EL PROMETIENTE VENDEDOR responderá hasta el día de la entrega del inmueble. PARÁGRAFO: Si con posterioridad a la fecha de entrega, se causa cualquier valor por conceptos de servicios públicos, incluyendo cargos básicos, sanciones, multas, intereses, honorarios de cobro jurídico, contadores, matrículas, derechos de instalaciones, derechos de conexión o reconexión, reaforo por consumos o reajustes que pudieren resultar de la liquidación definitiva de los servicios públicos que tengan relación directa o indirecta con el (los) inmueble(s) materia de este contrato y que correspondan a vigencias anteriores a la fecha de entrega del inmueble, estos serán asumidos totalmente por EL PROMETIENTE VENDEDOR quedando LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) libre de toda responsabilidad.

DECIMA: ORIGEN DE FONDOS: Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos y con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en las normas antes mencionadas, tanto por LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) expresamente declaran lo siguiente sobre los bienes objetos del presente instrumento público: Que el bien y/o recursos que entregan no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione ni admitirá que terceros efectúen pagos con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas PARÁGRAFO: LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) se comprometen con EL PROMETIENTE VENDEDOR a entregar de manera completa y en máximo 8 días hábiles, contados a partir de la solicitud del PROMETIENTE VENDEDOR, toda la información y/o documentación requerida por éste para el perfeccionamiento de la venta del inmueble.

DÉCIMA PRIMERA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA: Que la escritura que solemnice la presente Promesa de Compraventa se otorgará el día acordado por las partes una vez se haya cumplido con los pagos de que trata los literales a), b), c), d), e) y f) de la cláusula quinta del presente contrato, ante la Notaria del Círculo que le sea asignada según reparto notarial, obligándose EL PROMETIENTE VENDEDOR a presentar los certificados de paz y salvo y demás documentos requeridos para tal efecto. Sin embargo, previo convenio escrito, dicho plazo podrá modificarse. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo podrán anticipar la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccione este contrato de promesa de compraventa, o de sus prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si para la fecha de la firma de escritura, los paz y salvo y demás documentos requeridos por la notaría para tal fin, aún no han sido expedidos por las entidades pertinentes, dicha fecha será prorrogada automáticamente para el décimo día hábil siguiente. Sin embargo, si los documentos requeridos son expedidos antes de dicho plazo, la firma se anticipará para el segundo día hábil siguiente a la notificación que de este hecho efectúe EL PROMETIENTE VENDEDOR a LA(EL)(LOS)

Powered by CamScanner

b). La suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($28.000.000 COP) el cual el PROMITENTE VENDEDOR recibió mediante transferencia en la cuenta corriente 000000256039611 del Banco de Occidente el día 15 de marzo del 2024 a título de arras.

c). La suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($42.000.000 COP) el cual el PROMITENTE VENDEDOR recibió mediante transferencia en la cuenta corriente 000000256039611 del Banco de Occidente el día 18 de marzo del 2024

d). La suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000 COP) el cual el PROMITENTE VENDEDOR recibió mediante transferencia en la cuenta corriente 000000256039611 del Banco de Occidente el día 21 de marzo del 2024

e). La suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($30.000.000 COP) la cual el PROMITENTE COMPRADOR deberá realizar dentro de los noventa (90) días calendario siguientes al pago relacionado en el literal a) de la presente clausula en la cuenta corriente 000000256039611 del Banco de Occidente.

f). La suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($140.000.000 COP) mediante crédito de vivienda aprobado por el FNA S.A. PARÁGRAFO: Que no obstante la forma de pago y la forma de entrega, las partes renuncia(n) al ejercicio de la condición resolutoria derivada de estos, por lo tanto, este contrato se otorga firme e irresoluble.

SEXTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE: Que el(los) inmuebles(s) objeto de este contrato serán entregados por EL PROMETIENTE VENDEDOR en la fecha que se realice pago total del precio previa firma de la escritura de compraventa. LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) manifiestan que conocen, aceptan y reciben el inmueble en el estado en que se encuentran actualmente, para lo cual declara de antemano conocer el actual estado de conservación del inmueble. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso EL PROMETIENTE VENDEDOR podrá(n) mediante comunicación verbal o escrita dirigida a LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) informar la prórroga de la entrega del (los) inmuebles(s) objeto de la venta. PARÁGRAFO SEGUNDO: LA (EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) no podrá(n) rehusarse a recibir el(los) inmuebles(s) por cuanto conoce directamente el estado de conservación, funcionamiento de este y servicios públicos con que está dotado el bien. En consecuencia, en caso de que se rehúse(n) a comparecer a la entrega, EL PROMETIENTE VENDEDOR podrá enviar por correo certificado las llaves del inmueble a la dirección registrada por LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES), con lo cual se entenderá perfeccionada la entrega en los términos del artículo 923 del C. de Co. y 1880 del C. C. PARÁGRAFO TERCERO: LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) manifiesta(n) que conoce(n) el estado de conservación y funcionamiento actual de los inmuebles, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial ante EL PROMETIENTE VENDEDOR por eventuales reclamaciones locativas de los inmuebles o por la existencia de vicios redhibitorios sobre el inmueble que adquiere(n). PARÁGRAFO CUARTO: El trámite de registro de la escritura de compraventa será 100% responsabilidad de LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES).

SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL PROMETIENTE VENDEDOR será responsable por el pago de impuestos y tributos municipales, distritales o departamentales hasta la fecha de suscripción de la escritura de compraventa. Será por cuenta de los LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) el impuesto predial y complementario, así como las contribuciones que por valorización afecten el inmueble objeto de este contrato a partir del día de la fecha de suscripción de la escritura de compraventa por lo cual reembolsará a EL PROMETIENTE VENDEDOR los

Powered by CamScanner

valores pagados correspondientes al año en curso de manera proporcional a partir de la fecha de la escritura de compraventa

OCTAVA GASTOS Los gastos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura publica y su registro, será cancelados de la siguiente manera, impuesto de timbre y los derechos notariales por la compraventa se hará por partes iguales entre los contratantes, los de beneficencia y registro 100% de LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES), retención en la fuente 100% por EL PROMETIENTE VENDEDOR

NOVENA SERVICIOS PUBLICOS El inmueble objeto del presente contrato se encuentra dotado de los servicios publicos y en lo referente al pago de tales servicios EL PROMETIENTE VENDEDOR responderá hasta el dia de la entrega del inmueble. PARÁGRAFO Si con posterioridad a la fecha de entrega, se causa cualquier valor por conceptos de servicios publicos, incluyendo cargos básicos, sanciones, multas, intereses, honorarios de cobro juridico, contadores, matriculas, derechos de instalaciones, derechos de conexión o reconexión, reaforo por consumos o reajustes que pudieren resultar de la liquidación definitiva de los servicios publicos que tengan relación directa o indirecta con el (los) inmueble(s) materia de este contrato y que correspondan a vigencias anteriores a la fecha de entrega del inmueble, estos serán asumidos totalmente por EL PROMETIENTE VENDEDOR quedando LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) libre de toda responsabilidad

DECIMA ORIGEN DE FONDOS Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Juridica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos y con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en las normas antes mencionadas, tanto por LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) expresamente declaran lo siguiente sobre los bienes objetos del presente instrumento público: Que el bien y/o recursos que entregan no provienen de ninguna actividad ilicita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione ni admitirá que terceros efectúen pagos con fondos provenientes de las actividades ilicitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuará transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas PARÁGRAFO LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES) se comprometen con EL PROMETIENTE VENDEDOR a entregar de manera completa y en máximo 8 dias hábiles, contados a partir de la solicitud del PROMETIENTE VENDEDOR, toda la información y/o documentación requerida por éste para el perfeccionamiento de la venta del inmueble

DÉCIMA PRIMERA OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA. Que la escritura que solemnice la presente Promesa de Compraventa se otorgará el dia acordado por las partes una vez se haya cumplido con los pagos de que trata los literales a), b), c), d), e) y f) de la cláusula quinta del presente contrato, ante la Notaria del Circulo que le sea asignada segun reparto notarial, obligándose EL PROMETIENTE VENDEDOR a presentar los certificados de paz y salvo y demás documentos requeridos para tal efecto. Sin embargo, previo convenio escrito, dicho plazo podrá modificarse PARÁGRAFO PRIMERO Las partes de común acuerdo podrán anticipar la fecha de la firma de la escritura pública que perfeccione este contrato de promesa de compraventa, o de sus prórrogas si las hubiere. PARÁGRAFO SEGUNDO Si para la fecha de la firma de escritura, los paz y salvo y demás documentos requeridos por la notaria para tal fin, aun no han sido expedidos por las entidades pertinentes, dicha fecha será prorrogada automáticamente para el décimo dia hábil siguiente. Sin embargo, si los documentos requeridos son expedidos antes de dicho plazo, la firma se anticipará para el segundo dia hábil siguiente a la notificación que de este hecho efectúe EL PROMETIENTE VENDEDOR a LA(EL)(LOS)

Powered by CamScanner

PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES), la cual podrá ser verbal o escrita DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL: EL PROMETIENTE VENDEDOR y LA(EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES), de común acuerdo pacta como cláusula penal en caso de incumplimiento por alguna de ellas a las obligaciones contenidas en esta promesa de compraventa la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($28.000.000 COP), cantidad que se hará efectiva sin necesidad de requerimiento alguno ateniéndose a lo establecido el código civil Colombiano, Libro IV Título XI Artículo 1592 y siguientes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año Dos mil veinticuatro (2024). ——————————————————————

EL PROMETIENTE VENDEDOR

FRANK WILSON GARCIA CASTELLANOS
C.C. No. 79.697.876
FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

LA (EL)(LOS) PROMETIENTE(S) COMPRADORA(ES)



JEFERSON ANDRES MUÑOZ BENAVIDES
C.C. No. 1.123.302.628

Powered by CamScanner

División de Tesorería
Documento de Pago

N° Orden de Pago	344	Fecha de Registro	10-dic-24
N° Documento de Pago	5300671630	Fecha de Giro	10-dic-24

RESPONSABLE DEL PAGO

Nombre Completo	ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS		
Nª Identificación	9012580157	Tipo de Identificación	NIT
Concepto	ATE344 RAD 02-2303-202411284258011		
Observaciones			

BENEFICIARIO DEL PAGO

Nombre Completo	ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS		
Nª Identificación	9012580157	Tipo de Identificación	NIT
Forma de Entrega	Pago Electrónico		
Ciudad de Entrega	BOGOTÁ		
Numero de Cuenta	006800941582	Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros
Banco	BANCO DAVIVIENDA		
Valor Bruto	$ 0		
Menos GMF	$ 0		
Vlr Neto a Cancelar	$ 13.407.942		

Uso interno de Tesoreria

Orden	47694	Fecha de la Propuesta	10-dic-24

Información UVR

Valor Orden de Pago UVR	$	0
Valor Cotización UVR	$	0

Observaciones:

Nota: Los valores expresados en pesos para los retiros de cesantías, según la Ley 1955 de 2019 Artículos 224 y 225' y el reglamento de cesantías, serán liquidados con la cotización de la UVR del día de la aprobación de la orden de pago por parte del FNA.